



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 03.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000198

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01F000 - Secretaría General Coordinac Territorial	SOMOS QUITO	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General		1.938,29-
ZA01F000 - Secretaría General Coordinac Territorial	SISTEMA DE PARTICIPA	001	730613	Capacitación para la Ciudadanía en General	1.938,29	
<b>TOTAL</b>					1.938,29	1.938,29-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO 730613

EXPEDIENTE No 0400000129

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 <small>Firmado electrónicamente a por:</small> ANTONIA VICENTA ARROBO CASTILLO	 <small>Firmado electrónicamente a por:</small> ALBA ESMERALDA GUARTAN MORENO	 <small>Firmado electrónicamente a por:</small> DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	ANTONIA ARROBO	ALBA GUARTAN	TATIANA MACHUCA
FECHA:	03.03.2023	15.03.2023	15.03.2023





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0303-M**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de Traspaso de Crédito de Proyectos de Gastos de Inversión de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0431-O de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaría General De Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dirigido al Director Metropolitano Financiero en su parte pertinente indica lo siguiente:  
*"Con base a lo expuesto, adjunto al presente sirvase encontrar lo solicitado."*

Del referido documento se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0249-O de 03 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala: *"(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-029 con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera."*

2. Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M de 23 de febrero de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana De Participación Ciudadana Subrogante dirigido al Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en su parte pertinente señala:

*" Con un cordial saludo, remito para su revisión y aprobación, el informe que justifica los movimientos presupuestarios que tienen como objetivo fortalecer las actividades y acciones establecidas en el POA 2023 del proyecto SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "*

3. INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 009-UP TRASPASO DE CREDITO-SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL MI CIUDAD de 23 de febrero de 2023, suscrito por el Responsable Técnico De Planificación; en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana."*

*La redistribución se encaja dentro de uno de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario asignado e inicialmente aprobado para esta dependencia."*

*Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas, ni afecta o incrementa indicadores, metas en el POA de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana."*

*La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito."*

4. INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFORME No. SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF de 23 de febrero de 2023, revisado y aprobado por la Dirección Metropolitana De Participación Ciudadana; en su parte pertinente señala lo siguiente:



# Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0303-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

## **"Requerimientos**

*Realizar traspasos de crédito de los recursos existentes de los diferentes proyectos de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, con la finalidad de cumplir con las actividades que se encuentran planificadas dentro del POA 2023 de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana. En este sentido, se motiva la necesidad de efectuar los siguientes movimientos presupuestarios"*

## **4. JUSTIFICACIÓN**

*"Por lo tanto, la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de S 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que se requieren.*

*Es importante mencionar que el valor que se solicita para el traspaso de crédito, procede del proyecto Somos Quito, de la partida 730613, tarea: "Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)", a pesar que se retira su presupuesto, esta se seguirá ejecutando, sin alterar la planificación operativa del proyecto, ni la consecución de sus metas e indicadores."*

## **5. CONCLUSIONES**

*"El traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los proyectos de inversión incluidos en el POA 2023, por lo que la realización de los traspasos de crédito en el Proyecto de inversión Sistema de Participación Ciudadana, es fundamental para el cumplimiento de lo planificado. Los movimientos a ejecutarse no afectan la ejecución programática"*

5. INFORME FINANCIERO No.012 TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS: SOMOS QUITO Y SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. de 24 de febrero de 2023, suscrito por la Gestor Presupuestario de la SGCTYPC en el que indica lo siguiente:

*"3.3 La Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, procedió a revisar las partidas presupuestarias en las que se afectarán, con el movimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana; y, se puede evidenciar en la cédula presupuestaria, extraída del 3 sistema SIPARI, con corte al 24 de febrero de 2023, que cuenta con disponibilidad de fondos en las partidas correspondientes.*

*4.3 Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; es decir, que se encuentran dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014*

*4.4 Adicionalmente, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023; y al ser presupuesto prorrogado, también se toma en consideración las Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera.*

*4.5 Sobre la base de lo señalado se emite informe financiero favorable para la viabilidad del traspaso solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y se recomienda continuar con el proceso"*

6. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SGCTYPC – DMPC-2023 Nro. 002, de 27 de febrero de 2023 suscrito por la Secretaría General de



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0303-M**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

Coordinación Territorial y Participación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe"*

7. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-029 de 02 de marzo de 2023 suscrito por la Directora Metropolitana De Planificación Para El Desarrollo, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto."*

8. Mediante correo electrónico con fecha 07 de marzo de 2023, dirigido a la Gestora de Presupuestos se solicita la modificación en la "Tabla de movimientos de los proyectos Somos Quito y Sistema de Participación Ciudadana" ya que debe detallar el código del proyecto, por lo que se emite un nuevo Informe Financiero No. 012 con fecha 7 de marzo de 2023.

9. Oficio Nro. GADDMQ-ICAM-2023-102-O de 10 de marzo de 2023, suscrito por el Director Instituto Metropolitano De Capacitación dirigido a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"Al respecto, me permito indicar que, una vez revisados los archivos que reposan en el Instituto Metropolitano de Capacitación, específicamente en la Resolución Administrativa No. AG-81, de fecha 30 de agosto de 2012, se evidencia que, en el "(...) Capítulo I DE LAS GENERALIDADES, Art. 2.- Ámbito de Aplicación: La presente Resolución será aplicada a las servidoras y servidores municipales que tengan relación de dependencia con nombramientos: Permanentes, provisionales, de libre nombramiento y remoción y de período fijo; trabajadores de régimen laboral, servidoras y servidores de las empresas públicas metropolitanas, servidoras y servidores de otras instituciones públicas que tengan comisión de servicios en el MDMQ, servidoras y servidores con nombramiento provisional que ocupen partidas de servidores del MDMQ en comisión de servicios. A nivel externo, son usuarios de los procesos de capacitación programados por el ICAM: las juntas parroquiales de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país.(...)".*

*En tal sentido se evidencia que la capacitación ofertada por este Instituto, no incluye a la comunidad."*

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante memorando GADDMQ-DMF-P-2023-0043-M de 15 de marzo de 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Movilidad; con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 9 de enero de 2023, mediante el cual se remiten las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023".



# Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0303-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por La Secretaría General De Coordinación Territorial y Participación Ciudadana por un valor de USD.1.938,29 en la partida 730613 "Capacitación para la Ciudadanía en General".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

#### Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0431-O

#### Anexos:

- GADDMQ-ICAM-2023-102-O.pdf
- 1. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M.pdf
- 1.1 informe tecnico planificacion\_009\_-\_traspasos\_2022\_sgctype-dmpe\_\_23-02-23.pdf
- 2.INFORME No. SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF.pdf
- 3.INFORME FINANCIERO No.012.pdf
- 4. INFORME FINANCIERO No.012.pdf CORREGIDO.pdf
- 5. Informe sgctype\_-\_dmpe-te-002-2023\_\_(1)-signed-signed.pdf
- 6.informe\_de\_traspasos\_de\_credito\_n°\_sgp-dmpd-029-sgctype-signed-1.pdf
- 7. Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0249-O.pdf
- 8. GADDMQ-DMF-2023-0219-O.pdf
- 9. gaddmq-icam-2023-102-o-1.pdf
- 10. GADDMQ-DMF-P-2023-0043-M informa Analista.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartán Moreno	aegm	DMF-P	2023-03-15	
Revisado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dlmc	DMF	2023-03-15	
Aprobado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dlmc	DMF	2023-03-15	



Escaneo electrónico  
**DAISSY TATIANA  
MACHUCA CAMPOS**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0043-M**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

**PARA:** Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de Sustento de Traspaso de Crédito de Proyectos de Gastos de Inversión de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.

**ANTECEDENTES**

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0431-O de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria General De Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dirigido al Director Metropolitano Financiero en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"Con base a lo expuesto, adjunto al presente sirvase encontrar lo solicitado."*

Del referido Memorando se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0249-O de 03 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaria General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala:

*"(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-029 con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)"*

2. Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M de 23 de febrero de 2023, suscrito por la Directora Metropolitana De Participación Ciudadana Subrogante dirigido al Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en su parte pertinente señala:

*" Con un cordial saludo, remito para su revisión y aprobación, el informe que justifica los movimientos presupuestarios que tienen como objetivo fortalecer las actividades y acciones establecidas en el POA 2023 del proyecto SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA"*

3. INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 009-UP TRASPASO DE CREDITO-SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL MI CIUDAD de 23 de febrero de 2023, suscrito por el Responsable Técnico De Planificación; en su parte pertinente indica lo siguiente:

*"El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0043-M**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La redistribución se encaja dentro de uno de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario asignado e inicialmente aprobado para esta dependencia.

Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas, ni afecta o incrementa indicadores, metas en el POA de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito."

4. INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, INFORME No. SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF de 23 de febrero de 2023, revisado y aprobado por la Dirección Metropolitana De Participación Ciudadana; en su parte pertinente señala lo siguiente:

**"REQUERIMIENTOS**

Realizar traspasos de crédito de los recursos existentes de los diferentes proyectos de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, con la finalidad de cumplir con las actividades que se encuentran planificadas dentro del POA 2023 de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana. En este sentido, se motiva la necesidad de efectuar los siguientes movimientos presupuestarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Producto / Actividad	Tarea	Partida	Codificado POA	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado POA	
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	SOMOS QUITO	EJECUCIÓN MODELO DE GESTIÓN SOMOS QUITO	Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)	730613	\$ 6.231,01	\$ 0,00	\$ 1.938,29	\$ 4.292,72	
	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORMACIÓN CIUDADANA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Elaboración de los lineamientos para el desarrollo de las escuelas de formación ciudadana en las Administraciones Zonales. (Específica)	730613	\$ 4.361,71	\$ 1.938,29	\$ 0,00	\$ 6.300,00	
<b>TOTAL</b>						<b>\$10.592,72</b>	<b>\$1.938,29</b>	<b>\$1.938,29</b>	<b>\$10.592,72</b>

**4.JUSTIFICACIÓN**

"Por lo tanto, la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de \$ 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que se requieren.

Es importante mencionar que el valor que se solicita para el traspaso de crédito, procede del proyecto Somos Quito, de la partida 730613, tarea: "Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)", a pesar que se retira su presupuesto, esta se seguirá ejecutando, sin alterar la planificación operativa del proyecto, ni la consecución de sus metas e indicadores."



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0043-M**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

**5. CONCLUSIONES**

*"El traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los proyectos de inversión incluidos en el POA 2023, por lo que la realización de los traspasos de crédito en el Proyecto de inversión Sistema de Participación Ciudadana, es fundamental para el cumplimiento de lo planificado. Los movimientos a ejecutarse no afectan la ejecución programática"*

5. INFORME FINANCIERO No.012 TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS: SOMOS QUITO Y SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. de 24 de febrero de 2023, suscrito por la Gestor Presupuestario de la SGCTYPC en el que indica lo siguiente:

*"3.3 La Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, procedió a revisar las partidas presupuestarias en las que se afectarán, con el movimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana; y, se puede evidenciar en la cédula presupuestaria, extraída del 3 sistema SIPARI, con corte al 24 de febrero de 2023, que cuenta con disponibilidad de fondos en las partidas correspondientes, tal como se detalla en la siguiente tabla:*

**Tabla de movimientos de los proyectos: Somos Quito y Sistema de Participación Ciudadana**

Des. Centro Costo	Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Partida Presupuestaria	Fund. n°	Disponibil. e	Disminucio. n	Increment. n
ZA01F000	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOMOS QUITO	730613	G/730613/1FF102	001	6.231,04	1.938,29	0,00
ZA01F000	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	730613	G/730613/1FF102	001	4.364,71	0,00	1.938,29

Fuente: Cédula presupuestaria de Gastos al 24/02/2023 – Sistema SIPARI.

4.3 Los movimientos presupuestarios que se detalla en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD; es decir, que se encuentran dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre de 2014

4.4 Adicionalmente, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023; y al ser presupuesto prorrogado, también se toma en consideración las Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera.

4.5 Sobre la base de lo señalado se emite informe financiero favorable para la viabilidad del traspaso solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y se recomienda continuar con el proceso"

6. INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SGCTYPC – DMPC-2023 Nro. 002, de 27 de febrero de 2023 suscrito por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y*



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0043-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

*actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe”*

7. INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-029 de 02 de marzo de 2023 suscrito por la Directora Metropolitana De Planificación Para El Desarrollo, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*“La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.”*

8. Mediante correo electrónico con fecha 07 de marzo de 2023, dirigido a la Gestora de Presupuestos se solicita la modificación en la “Tabla de movimientos de los proyectos Somos Quito y Sistema de Participación Ciudadana” ya que debe detallar el código del proyecto, por lo que se emite un nuevo Informe Financiero No. 012 con fecha 7 de marzo de 2023.

9. Oficio Nro. GADDMQ-ICAM-2023-102-O de 10 de marzo de 2023, suscrito por el Director Instituto Metropolitano de Capacitación dirigido a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana en su parte pertinente indica lo siguiente:

*“Al respecto, me permito indicar que, una vez revisados los archivos que reposan en el Instituto Metropolitano de Capacitación, específicamente en la Resolución Administrativa No. AG-81, de fecha 30 de agosto de 2012, se evidencia que, en el “(...) Capítulo I DE LAS GENERALIDADES, Art. 2.- Ámbito de Aplicación: La presente Resolución será aplicada a las servidoras y servidores municipales que tengan relación de dependencia con nombramientos: Permanentes, provisionales, de libre nombramiento y remoción y de período fijo; trabajadores de régimen laboral, servidoras y servidores de las empresas públicas metropolitanas, servidoras y servidores de otras instituciones públicas que tengan comisión de servicios en el MDMQ, servidoras y servidores con nombramiento provisional que ocupen partidas de servidores del MDMQ en comisión de servicios.*

*A nivel externo, son usuarios de los procesos de capacitación programados por el ICAM: las juntas parroquiales de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país.(...)”.*

*En tal sentido se evidencia que la capacitación ofertada por este Instituto, no incluye a la comunidad.*

### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y se observa que cuenta con el financiamiento indicado según informe de sustento del Gestor Presupuestario, presupuesto que permitirá financiar el proyecto “SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, de acuerdo al siguiente cuadro:



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0043-M**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO										
Somos Quito y Sistema de Participación Ciudadana										
Centro Gestor	Descripción del Proyecto		Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01F000	GI22F10200001D SOMOS QUITO	GI22F10200001D	730613 Capacitación para la Ciudadanía en General	G/730613/1FF102	001	6231,01	6231,01		1938,29	4292,72
ZA01F000	GI22F10200002D SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GI22F10200002D	730613 Capacitación para la Ciudadanía en General	G/730613/1FF102	001	4361,71	4361,71	1938,29		6300,00
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						10.592,72	10.592,72	1.938,29	1.938,29	10.592,72

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

#### RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto del año 2023 de La Secretaría General De Coordinación Territorial Y Participación Ciudadana, por un valor de USD 1.938,29 en la partida 730613 "Capacitación para la Ciudadanía en General".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alba Esmeralda Guartán Moreno  
**SERVIDOR MUNICIPAL 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0043-M**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2023**

**Referencias:**

- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0431-O

**Anexos:**

- GADDMQ-ICAM-2023-102-O.pdf
- 1. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M.pdf
- 1.1 informe\_tecnico\_planificacion\_009\_-\_traspasos\_2022\_sgctypc-dmpc\_\_23-02-23.pdf
- 2. INFORME No. SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF.pdf
- 3. INFORME FINANCIERO No.012.pdf
- 4. INFORME FINANCIERO No.012.pdf CORREGIDO.pdf
- 5. Informe sgctypc\_-\_dmpc-\_tc-002-2023\_\_(1)-signed-signed.pdf
- 6.informe\_de\_traspasos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-029-sgctypc-signed-1.pdf
- 7. Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0249-O.pdf
- 8. GADDMQ-DMF-2023-0219-O.pdf
- 9. gaddmq-icam-2023-102-o-1.pdf



Firmado electrónicamente por:  
1103999486 ALBA ESMERALDA  
GUARTAN MORENO



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0431-O**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2023**

**Asunto:** ATENCIÓN: TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señor Ingeniero  
Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0219-O, de 9 de marzo del 2023, en el cual señala:

*“La Unidad de Presupuesto mediante correo institucional con fecha de 07 de marzo del 2023, solicitó a la gestora de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remitir el documento por parte del ICAM indicando que no existe la capacitación planificada para el primer cuatrimestre del presente año correspondiente al tema que hace referencia, con el fin de continuar con el proceso de traspaso.*

*Por lo expuesto me permito manifestar que, es necesario contar con el documento mencionado, con el fin de continuar con la atención y revisión del requerimiento referido.”*

Con base a lo expuesto, adjunto al presente sírvase encontrar lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Referencias:  
- GADDMQ-DMF-2023-0219-O

Anexos:  
- GADDMQ-ICAM-2023-102-O.pdf

Copia:  
Señorita Economista  
Daissy Tatiana Machuca Campos  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señora Magíster  
María José Escobar Vera  
**Funcionaria Directiva 5 / Directora Metropolitana de Participación Ciudadana**



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0431-O**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2023**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Yadira Patricia Carrera Carrera	ypc	SGCTYPC-CAF	2023-03-13	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vev	SGCTYPC	2023-03-13	

García Moreno



Firmado electrónicamente por:  
**VANESSA CAROLINA  
VELASQUEZ RIVERA**



to  
vto



Oficio Nro. GADDMQ-ICAM-2023-102-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

**Asunto:** SOLICITUD DE INFORME SOBRE LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE CUMPLE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL - ICAM, EN RELACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, hago referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0401-O, de fecha 08 de marzo en el cual manifiesta: "(...) emitir un informe con la fundamentación jurídica, en el que se señale que si en las atribuciones y ámbitos de competencia que cumple el Instituto de Capacitación Municipal "ICAM", contempla la ejecución de procesos de capacitación para la comunidad. Este informe es un insumo técnico legal importante que esta Secretaría General requiere para avanzar con la generación de las estrategias más apropiadas para la realización de las tareas de capacitación comunitaria antes mencionada."

Al respecto, me permito indicar que, una vez revisados los archivos que reposan en el Instituto Metropolitano de Capacitación, específicamente en la Resolución Administrativa No. AG-81, de fecha 30 de agosto de 2012, se evidencia que, en el "(...) Capítulo I DE LAS GENERALIDADES, Art. 2.- Ámbito de Aplicación: La presente Resolución será aplicada a las servidoras y servidores municipales que tengan relación de dependencia con nombramientos: Permanentes, provisionales, de libre nombramiento y remoción y de período fijo; trabajadores de régimen laboral, servidoras y servidores de las empresas públicas metropolitanas, servidoras y servidores de otras instituciones públicas que tengan comisión de servicios en el MDMQ, servidoras y servidores con nombramiento provisional que ocupen partidas de servidores del MDMQ en comisión de servicios.

**A nivel externo**, son usuarios de los procesos de capacitación programados por el ICAM: las juntas parroquiales de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país.(...)"

En tal sentido se evidencia que la capacitación ofertada por este Instituto, no incluye a la comunidad.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Oficio Nro. GADDMQ-ICAM-2023-102-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jorge Luis Piedra Celi  
**DIRECTOR**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE CAPACITACIÓN**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0401-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Zoila Marisol Sanchez Cordova	zs	ICAM	2023-03-10	
Aprobado por: Jorge Luis Piedra Celi	jp	ICAM	2023-03-10	



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE LUIS  
PIEDRA CELI**







**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0219-O**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2023**

**Asunto:** ATENCIÓN: TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0249-O de 03 de marzo de 2023, suscrito por la Secretaría General de Planificación, dirigido al Director Metropolitano Financiero, en su parte pertinente señala:

*"(...) En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-029 con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)"*

Al respecto y de acuerdo a lo establecido a las "DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022" en el que señala lo siguiente:

*"El Instituto Metropolitano de Capacitación ICAM en coordinación con la DMRH, preparará el Plan Metropolitano de Capacitación, sobre la base de los requerimientos presentados por las diferentes dependencias municipales, los mismos que deberán ser valorados para asignar los recursos que le permitan cumplir con la planificación en materia de capacitación a los funcionarios municipales, por tanto, las dependencias no asignarán recursos en la partida de capacitación"*

La Unidad de Presupuesto mediante correo institucional con fecha de 07 de marzo del 2023, solicitó a la gestora de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remitir el documento por parte del ICAM indicando que no existe la capacitación planificada para el primer cuatrimestre del presente año correspondiente al tema que hace referencia, con el fin de continuar con el proceso de traspaso.

Por lo expuesto me permito manifestar que, es necesario contar con el documento mencionado, con el fin de continuar con la atención y revisión del requerimiento referido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



# Municipio de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0219-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2023-0249-O

Copia:

Señora Tecnóloga

Yadira Patricia Carrera Carrera

Funcionaria Directiva 7 / Coordinadora Administrativa Financiera

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Economista

Daissy Tatiana Machuca Campos

Jefa de Presupuesto (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-09	
Elaborado por: Alba Esmeralda Guartín Moreno	segm	DMF-P	2023-03-09	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-09	
Revisado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-09	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA**





Quito, 7 de marzo de 2023

**INFORME FINANCIERO No.012**

**TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS: SOMOS QUITO Y  
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**SOLICITADO POR: LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADDMQ-  
SGCTYPC-DMPC-2023-057-M**

**1. BASE LEGAL**

- 1.1 Constitución de la República del Ecuador: Art. 286;
- 1.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD: Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4;
- 1.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Arts. 107, 178 y 179;
- 1.4 Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art.83; Sección V, Art. 105 Modificaciones presupuestarias;
- 1.5 Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas: NTP 10. APROBACION Y VIGENCIA DE LOS PRESUPUESTOS, numeral 5; NTP 18 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, numeral 9. *Traspasos*;
- 1.6 Ordenanza PMU No. 006-2021 del 9 de diciembre de 2021: Aprobación del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022, numeral 9.1. Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas);
- 1.7 Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023;
- 1.8 Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante memorando Nro. **GADDMQ- SGCTYPC-DMPC-2023-057-M**, de 23 de febrero del 2023, suscrito por la socióloga Maria Gabriela Cárdenas Bravo en calidad de Directora Metropolitana de Participación Ciudadana subrogante, mediante el cual solicitó:



“(…) me permito solicitar de manera cordial, autorice a quien corresponda, se realice el trámite referente al traspaso de crédito propuesto en el documento en mención.

### **3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS**

3.1 El informe de justificación SGCTYPC-DMPC-004-2023 de justificación de la unidad requirente, suscrito por la Directora Metropolitana de Participación Ciudadana subrogante, detalla:

“(…) Al contar con un presupuesto prorrogado, no ha sido posible realizar la asignación presupuestaria inicial de acuerdo con la planificación prevista en los proyectos de las Direcciones Metropolitanas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en ese sentido, es necesario realizar el traspaso presupuestario antes detallado, con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas establecidas en el Plan Operativo Anual 2023”

3.2 El informe de traspaso presupuestario Nro. SGCTYPC-DMPC 002, suscrito por la socióloga María Gabriela Cárdenas menciona:

“(…) Dentro del proyecto de Sistema de Participación Ciudadana, se ha previsto la realización de un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para que de esta manera estos actores se involucren activamente en los procesos de participación y formación ciudadana en el marco de equidad e inclusión social, así como también, incrementar el índice de participación ciudadana al 2033, en concordancia a las metas del PMDOT”.

La Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, por medio de la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de \$ 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, dichos recursos se disminuirán del proyecto Somos Quito de la partida presupuestaria 730613, por el valor de \$1.938,29, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que de dicha Dirección; así mismo es importante señalar que estos movimientos no alteran la planificación operativa del proyecto ni alteran el techo presupuestario.

3.3 La Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, procedió a revisar las partidas presupuestarias en las que se afectarán, con el movimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana; y, se puede evidenciar en la cédula presupuestaria, extraída del



sistema SIPARI, con corte al 7 de marzo de 2023, que cuenta con disponibilidad de fondos en las partidas correspondientes, tal como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla de movimientos de los proyectos: Somos Quito y Sistema de Participación Ciudadana**

Des. Centro Gestor	Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Disponibles	Disminución	Incremento
ZA01F000	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GI22F1020001D SOMOS QUITO	730613	G/730613/1FF102	001	6.231,01	1.938,29	0,00
ZA01F000	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN	GI22F1020002D SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	730613	G/730613/1FF102	001	4.361,71	0,00	1.938,29

Fuente: Cédula presupuestaria de Gastos al 7/03/2023 – Sistema SIPARI.

#### **4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

- 4.1 Una vez revisado el informe SGCTYPC- DMPC-2023-002 suscrito por la socióloga María Gabriela Cárdenas Bravo y demás documentos adjuntos se puede evidenciar que:
- 4.2 Conforme a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, se ha verificado la disponibilidad en las partidas presupuestarias de los proyectos Somos Quito y Sistema de Participación Ciudadana.
- 4.3 Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; es decir, que se encuentran dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- 4.4 Adicionalmente, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023; y al ser presupuesto prorrogado, también se toma en consideración las Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera.



4.5 Sobre la base de lo señalado se emite informe financiero favorable para la viabilidad del traspaso solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y se recomienda continuar con el proceso.

<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Antonia Arrobo C  Gestor Presupuestario de la SGCTYPC	 Firmado: 2023/01/10 10:00:00 ANTONIA VICENTA ARROBO CASTILLO
-----------------------	---	---



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0249-O

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señor Ingeniero  
Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Memorando N° GADDMQ-SGCTYPC-2023-0333-M mediante el cual la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-029 con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar, que la dependencia, conforme el traspaso de crédito solicitado incrementa en un 0.76% el monto total del proyecto "SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" considerando el techo presupuestario de todos sus ejecutores; disminuye el monto total del proyecto "SOMOS QUITO" en un 0.49%, considerado el techo presupuestario de todos sus ejecutores.

La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito necesarios para la ejecución de las actividades planificadas. En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.



**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0249-O**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0333-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M.pdf ✓
- CORREGIDO INFORME TRASPASO DE CRÉDITO 23-02-2023-signed (1) mg-signed.pdf ✓
- aenxo\_1\_-\_sgctypc\_-\_dmpe-\_tc-002-2023\_.docx ✓
- INFORME TRASPASO DE CRÉDITO 23-02-2023-signed-signed.pdf ✓
- SGCTYPC-DMPC 2023 - 002 matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito.xlsx ✓
- SGCTYPC-DMPC 2023 - 002 matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito.pdf ✓
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 009 - TRASPASOS 2022 SGCTYPC-DMPC 23-02-23.pdf ✓
- 12. Informe DMPC-signed.pdf ✓
- Secretaria al 24 de febrero 2023.XLSX ✓
- aenxo\_1\_-\_sgctypc\_-\_dmpe-\_tc-002-2023\_(1)-signed-signed.pdf ✓
- 12. Informe DMPC-signed.pdf ✓
- Secretaria al 24 de febrero 2023.XLSX ✓
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-029-SGCTYPC-signed.pdf ✓

Copia:

Señora Especialista  
Alejandra Gabriela Vargas Villareal  
**Directora Metropolitana  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	mebc	SGP-DMPD	2023-03-02	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-03	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**





**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-029**

**Sector:** Coordinación Territorial

**Dependencia Requiriente:** Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

**Fecha de Elaboración:** 02-03-2023

**BASE LEGAL. –**

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU N° 007-2022, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.



- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: *"Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."*
  - Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
  - Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

#### **ANTECEDENTES. -**

- Con Memorando N° GADDMQ-SGCTYPC-2023-0333-M, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite la documentación habilitante en donde incluyen:
- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SGCTYPC-DMPC-2023-002, suscrito por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indican: *"En cumplimiento del artículo 482 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038, el cual establece: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza. Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad." Dentro del proyecto de Sistema de Participación Ciudadana, se ha previsto la realización de un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para que de esta manera estos actores se involucren activamente en los procesos de participación y formación ciudadana en el marco de equidad e inclusión social, así como también, incrementar el índice de participación ciudadana al 2033, en concordancia a las metas del PMDOT.*  
*Finalmente señalan: En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe".*
- En el informe técnico de planificación 009-UP, suscrito por el responsable de planificación de la SGCTYPC, indican: *"El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, antecedente descrito dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos a las necesidades reales que requiere el proyecto para este 2023. La redistribución se encaja dentro de uno de los programas y proyectos que pertenecen al sector por*



lo que no se afecta al techo presupuestario asignado e inicialmente aprobado para esta dependencia. Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas, ni afecta o incrementa indicadores, metas en el POA de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.”

- En el informe técnico de solicitud de traspasos de crédito SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF, suscrito por la Dirección de Participación Ciudadana, indican: *“En cumplimiento del artículo 482 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038, el cual establece: “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza. Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad. Dentro del proyecto de Sistema de Participación Ciudadana, se ha previsto la realización de un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para que de esta manera estos actores se involucren activamente en los procesos de participación y formación ciudadana en el marco de equidad e inclusión social, así como también, incrementar el índice de participación ciudadana al 2033, en concordancia a las metas del PMDOT. Por lo tanto, la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de \$ 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que se requieren. Es importante mencionar que el valor que se solicita para el traspaso de crédito, procede del proyecto Somos Quito, de la partida 730613, tarea: “Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto “Casa Somos Quito”. (Trimestral)”, a pesar que se retira su presupuesto, esta se seguirá ejecutando, sin alterar la planificación operativa del proyecto, ni la consecución de sus metas e indicadores”.*
- En el informe financiero 012, suscrito por la gestora presupuestaria de la SGCTYPC, indican: *“los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; es decir, que se encuentran dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014. 4.4 Adicionalmente, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023; y al ser presupuesto prorrogado, también se toma en consideración las Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera”.*
  - Memorando N° GCTYPC-DMPC-2023-0057-M, mediante el cual la Directora de Participación Ciudadana envía solicitud de traspaso de crédito.
  - Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexos).

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.	X	
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X



Crerios Técnicos	SI	NO
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

**PROYECTO SOMOS QUITO**

- o La solicitud de traspaso de crédito, contempla disminución en el techo presupuestario por la suma de \$1.938,29; para potenciar el proyecto Sistema de Participación Ciudadana.

**PROYECTO SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- o La solicitud de traspaso de crédito, contempla incremento en el techo presupuestario por la suma de \$1.938,29 con el fin de potenciar el Proyecto Somos Quito para un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	SOMOS QUITO	CONTROLAR QUE 52 CASAS SOMOS OPEREN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO EL MODELO DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN EL 2023	EJECUCIÓN MODELO DE GESTIÓN SOMOS QUITO	Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)	01	730613		1.938,29
							0,00	1.938,29
	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONTROLAR QUE EN 9 DEPENDENCIAS MUNICIPALES (8 ADMINISTRACIONES ZONALES Y 1 UNIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL 2023	FORMACIÓN CIUDADANA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Elaboración de los lineamientos para el desarrollo de las escuelas de formación ciudadana en las Administraciones Zonales. (Específica)	01	730613	1.938,29	
<b>TOTAL:</b>							1.938,29	0,00
							<b>1.938,29</b>	<b>1.938,29</b>

- o El traspaso presupuestario incrementa en un 0.76% el monto total del proyecto "SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", considerando el techo presupuestario de todos sus ejecutores; disminuye el monto total del proyecto "SOMOS QUITO" en un 0.49%, considerado el techo presupuestario de todos sus ejecutores. La Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito necesarios para potenciar el proyecto Sistema de Participación Ciudadana.



**CONCLUSIÓN. –**

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado digitalmente por:  
**ALEJANDRA GABRIELA  
VARGAS VILLAREAL**

Esp. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs.Elizabeth Buitrón	Analista de Planificación para el Desarrollo	MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ Firmado digitalmente por MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	02/03/2023



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
SGCYPC-DMPC - 2023 - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/02/2023

**SGCTYPC – DMPC-2023** Nro. 002

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Dependencia:** SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### 1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

## 2. NATURALEZA DEL TRASPASO DE CRÉDITO:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
SGCYPC-DMPC - 2023 - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/02/2023

Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

- Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ

Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

- Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:

“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

- Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.

Los lineamientos 2023 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

- La Secretaría o ente rector en base al “Informe Técnico de Solicitud” del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.
- Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
SGCYPC-DMPC - 2023 - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/02/2023

- La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de "informe de viabilidad del traspaso de crédito"

#### 4. ANTECEDENTES

- Según Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M, Quito, D.M., 23 de febrero de 2023, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana motiva según INFORME No. SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF la necesidad de efectuar algunos movimientos presupuestarios, mediante traspasos de crédito, en donde intervienen los proyectos "Sistema de Participación Ciudadana" y "Somos Quito", todo esto con la finalidad de repotenciar y fortalecer los objetivos propuestos dentro de este periodo de ejecución.
- En cumplimiento del artículo 482 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038, el cual establece: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza.
- Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad."
- Dentro del proyecto de Sistema de Participación Ciudadana, se ha previsto la realización de un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para que de esta manera estos actores se involucren activamente en los procesos de participación y formación ciudadana en el marco de equidad e inclusión social, así como también, incrementar el índice de participación ciudadana al 2033, en concordancia a las metas del PMDOT.
- Por lo tanto, la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de \$ 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que se requieren.
- Es importante mencionar que el valor que se solicita para el traspaso de crédito, procede del proyecto Somos Quito, de la partida 730613, tarea: "Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)", a pesar que se retira parte de su presupuesto, esta se seguirá ejecutando, sin alterar la planificación operativa del proyecto, ni la consecución de sus metas e indicadores.

#### 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Según Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M, Quito, D.M., 23 de febrero de 2023, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana motiva según INFORME No. SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF la necesidad de efectuar algunos movimientos presupuestarios, mediante traspasos de crédito, en donde intervienen los proyectos "Sistema de Participación Ciudadana" y "Somos Quito", todo esto con la finalidad de repotenciar y fortalecer los objetivos propuestos dentro de este periodo de ejecución.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
SGCYPC-DMPC - 2023 - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/02/2023

Al contar con un presupuesto prorrogado, no ha sido posible realizar la asignación presupuestaria inicial de acuerdo con la planificación prevista en los proyectos de las Direcciones Metropolitanas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en ese sentido, es necesario realizar el traspaso presupuestario antes detallado, con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas establecidas en el Plan Operativo Anual 2023.

El detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARI A	CODIFICAD O	INCREMENT O	REDUCCIÓ N	NUEVO CODIFICAD O
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN					
SOMOS QUITO	CONTROLAR QUE 52 CASAS SOMOS OPEREN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO EL MODELO DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN EL 2023	EJECUCIÓN MODELO DE GESTIÓN SOMOS QUITO	Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)	730613	6.231,01		1.938,29	4.292,72
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONTROLAR QUE EN 9 DEPENDENCIAS MUNICIPALES (8 ADMINISTRACIONES ZONALES Y 1 UNIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL 2023	FORMACIÓN CIUDADANA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Elaboración de los lineamientos para el desarrollo de las escuelas de formación ciudadana en las Administraciones Zonales. (Específica)	730613	4.361,71	1.938,29		6.300,00
<b>TOTAL:</b>					<b>10.592,72</b>	<b>1.938,29</b>	<b>1.938,29</b>	<b>10.592,72</b>

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- Así mismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, antecedente descrito dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos a las necesidades reales que requiere el proyecto para este 2023.
- La redistribución se encaja dentro de uno de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario asignado e inicialmente aprobado para esta dependencia.
- Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas, ni afecta o incrementa indicadores, metas en el POA de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta dependencia.

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
SGCYPC-DMPC - 2023 - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/02/2023

- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

## 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Al contar con un presupuesto prorrogado, no ha sido posible realizar la asignación presupuestaria inicial de acuerdo con la planificación prevista en los proyectos de las Direcciones Metropolitanas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en ese sentido, es necesario realizar el traspaso presupuestario antes detallado, con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas establecidas en el Plan Operativo Anual 2023.

En cumplimiento del artículo 482 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038, el cual establece: "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza.

Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad."

Dentro del proyecto de Sistema de Participación Ciudadana, se ha previsto la realización de un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para que de esta manera estos actores se involucren activamente en los procesos de participación y formación ciudadana en el marco de equidad e inclusión social, así como también, incrementar el índice de participación ciudadana al 2033, en concordancia a las metas del PMDOT.

Por lo tanto, la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de \$ 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que se requieren.

Es importante mencionar que el valor que se solicita para el traspaso de crédito, procede del proyecto Somos Quito, de la partida 730613, tarea: "Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)", a pesar que se retira parte de su presupuesto, esta se seguirá ejecutando, sin alterar la planificación operativa del proyecto, ni la consecución de sus metas e indicadores.

## 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

## 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

## 9. CONCLUSIONES

<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		Secretaría General de <b>PLANIFICACIÓN</b>   <b>Quito</b> Digno
SGCYPC-DMPC - 2023 - 001	VERSION: 01	FECHA: 15/02/2023

## 10. CRITERIO FAVORABLE

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

-----  
Abg. Carolina Velásquez Rivera  
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
Fecha:

Elaborado por:	Mgs. Dalthon Fabian Ortiz Aulestia	
Aprobado por:	Tlga. Yadiria Patricia Carrera Carrera	

 <p><b>Municipio de Quito</b></p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b></p>
--	---

Cordialmente,

<p>Elaborado por:</p>	<p>Tlgo. Joel Sánchez R.</p>	<p>CJYV- SGTYPC</p>	 <p>firmado electrónicamente por: WILSON JOEL SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
<p>Revisado por y aprobado por:</p>	<p>Soc. Gabriela Cárdenas</p>	<p>DMPC – SGCTYPC (S)</p>	 <p>firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA CARDENAS BRAVO</p>



Quito, 24 de febrero de 2023

**INFORME FINANCIERO No.012**

**TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS: SOMOS QUITO Y  
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**SOLICITADO POR: LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE MEMORANDO Nro. GADDMQ-  
SGCTYPC-DMPC-2023-057-M**

**1. BASE LEGAL**

- 1.1 Constitución de la República del Ecuador: Art. 286;
- 1.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD: Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4;
- 1.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Arts. 107, 178 y 179;
- 1.4 Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art.83; Sección V, Art. 105 Modificaciones presupuestarias;
- 1.5 Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas: NTP 10. APROBACION Y VIGENCIA DE LOS PRESUPUESTOS, numeral 5; NTP 18 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES, numeral 9. *Traspasos*;
- 1.6 Ordenanza PMU No. 006-2021 del 9 de diciembre de 2021: Aprobación del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022, numeral 9.1. Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas);
- 1.7 Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023;
- 1.8 Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante memorando Nro. **GADDMQ- SGCTYPC-DMPC-2023-057-M**, de 23 de febrero del 2023, suscrito por la socióloga Maria Gabriela Cárdenas Bravo en calidad de Directora Metropolitana de Participación Ciudadana subrogante, mediante el cual solicitó:



“(…) me permito solicitar de manera cordial, autorice a quien corresponda, se realice el trámite referente al traspaso de crédito propuesto en el documento en mención.

### **3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS**

3.1 El informe de justificación SGCTYPC-DMPC-004-2023 de justificación de la unidad requirente, suscrito por la Directora Metropolitana de Participación Ciudadana subrogante, detalla:

“(…) Al contar con un presupuesto prorrogado, no ha sido posible realizar la asignación presupuestaria inicial de acuerdo con la planificación prevista en los proyectos de las Direcciones Metropolitanas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en ese sentido, es necesario realizar el traspaso presupuestario antes detallado, con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas establecidas en el Plan Operativo Anual 2023”

3.2 El informe de traspaso presupuestario Nro. SGCTYPC-DMPC 002, suscrito por la socióloga María Gabriela Cárdenas menciona:

“(…) Dentro del proyecto de Sistema de Participación Ciudadana, se ha previsto la realización de un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para que de esta manera estos actores se involucren activamente en los procesos de participación y formación ciudadana en el marco de equidad e inclusión social, así como también, incrementar el índice de participación ciudadana al 2033, en concordancia a las metas del PMDOT”.

La Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, por medio de la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de \$ 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, dichos recursos se disminuirán del proyecto Somos Quito de la partida presupuestaria 730613, por el valor de \$1.938,29, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que de dicha Dirección; así mismo es importante señalar que estos movimientos no alteran la planificación operativa del proyecto ni alteran el techo presupuestario.

3.3 La Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, procedió a revisar las partidas presupuestarias en las que se afectarán, con el movimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana; y, se puede evidenciar en la cédula presupuestaria, extraída del



sistema SIPARI, con corte al 24 de febrero de 2023, que cuenta con disponibilidad de fondos en las partidas correspondientes, tal como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla de movimientos de los proyectos: Somos Quito y Sistema de Participación Ciudadana**

Des. Centro Gestor	Centro gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Disponibil e	Disminuic ión	Increment o
ZA01F000	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOMOS QUITO	730613	G/730613/1FF102	001	6.231,01	1.938,29	0,00
ZA01F000	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	730613	G/730613/1FF102	001	4.361,71	0,00	1.938,29

Fuente: Cédula presupuestaria de Gastos al 24/02/2023 – Sistema SIPARI.

#### **4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

- 4.1 Una vez revisado el informe SGCTYPC- DMPC-2023-002 suscrito por la socióloga María Gabriela Cárdenas Bravo y demás documentos adjuntos se puede evidenciar que:
- 4.2 Conforme a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, se ha verificado la disponibilidad en las partidas presupuestarias de los proyectos Somos Quito y Sistema de Participación Ciudadana.
- 4.3 Los movimientos presupuestarios que se detallan en la tabla precedente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; es decir, que se encuentran dentro de una misma área y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- 4.4 Adicionalmente, los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023; y al ser presupuesto prorrogado, también se toma en consideración las Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitido por la Dirección Metropolitana Financiera.



**Municipio  
de Quito**

4.5 Sobre la base de lo señalado se emite informe financiero favorable para la viabilidad del traspaso solicitado por la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana y se recomienda continuar con el proceso.

<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Antonia Arrobo C  Gestor Presupuestario de la SGCTYPC	 ANTONIA VICENTA ARROBO CASTILLO
-----------------------	---	---



**Municipio  
de Quito**

**INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA  
TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

<b>SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
<b>INFORME No. SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF</b>	
<b>Fecha de elaboración:</b>	23/02/2023
<b>Dependencia requirente:</b>	Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
<b>Tema:</b>	Traspaso de Crédito

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Naturaleza del Traspaso de Crédito:

<b>TIPO DE TRASPASO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. Dentro de la misma Dependencia	X	
2. Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
3. Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
4. Modificación Programática (casos excepcionales)		X
5. Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
6. Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo sector		X
7. Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
8. Movimiento sin afectación presupuestaria		X

## 1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 293.- *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.*

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

Artículo 256.- Traspasos.- *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.” (...)*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – *“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del*



## INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

*El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”*

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ

Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:

*“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.” Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”*

## 2. ANTECEDENTES

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, viene trabajando en la construcción de una ciudad de derechos, inclusiva y democrática, en la cual los ciudadanos y ciudadanas sean gestores y partícipes del desarrollo de la ciudad, a través de una participación ciudadana activa, en los ámbitos social, económico, cultural y político en procura de mejorar la calidad de vida de todas y todos los miembros de la sociedad.

Es así, que la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, comprometida con estos objetivos, y con el fin de cumplir con las actividades previstas en el Plan Operativo Anual 2023, de los proyectos Sistema de

Participación Ciudadana y Somos Quito, busca lograr a través de la ejecución de los mismos, un fortalecimiento en el rol ciudadano con respecto a la toma de decisiones y, que de esta manera se incida positivamente en la formulación de las políticas públicas locales, que reflejen un trabajo conjunto con las quiteñas y los quiteños.

Con lo antes descrito, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, al contar con un presupuesto prorrogado y posterior al análisis realizado por cada tarea, ha identificado la necesidad de realizar diferentes movimientos presupuestarios, mismos que permitirán cumplir con la ejecución de actividades de las diferentes coordinaciones.

### 3. REQUERIMIENTOS

Realizar traspasos de crédito de los recursos existentes de los diferentes proyectos de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, con la finalidad de cumplir con las actividades que se encuentran planificadas dentro del POA 2023 de la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana.

En este sentido, se motiva la necesidad de efectuar los siguientes movimientos presupuestarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Producto / Actividad	Tarea	Partida	Codificado o POA	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado POA
FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA	SOMOS QUITO	EJECUCIÓN MODELO DE GESTIÓN SOMOS QUITO	Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)	730613	\$ 6.231,01	\$ 0,00	\$ 1.938,29	\$ 4.292,72
	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FORMACIÓN CIUDADANA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Elaboración de los lineamientos para el desarrollo de las escuelas de formación ciudadana en las Administraciones Zonales. (Específica)	730613	\$ 4.361,71	\$ 1.938,29	\$ 0,00	\$ 6.300,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$10.592,72</b>	<b>\$1.938,29</b>	<b>\$1.938,29</b>	<b>\$10.592,72</b>



## INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

### 4. JUSTIFICACIÓN

Al contar con un presupuesto prorrogado, no ha sido posible realizar la asignación presupuestaria inicial de acuerdo con la planificación prevista en los proyectos de las Direcciones Metropolitanas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en ese sentido, es necesario realizar el traspaso presupuestario antes detallado, con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas establecidas en el Plan Operativo Anual 2023.

En cumplimiento del artículo 482 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038, el cual establece: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza.*

*Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.”*

Dentro del proyecto de Sistema de Participación Ciudadana, se ha previsto la realización de un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para que de esta manera estos actores se involucren activamente en los procesos de participación y formación ciudadana en el marco de equidad e inclusión social, así como también, incrementar el índice de participación ciudadana al 2033, en concordancia a las metas del PMDOT.

Por lo tanto, la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de \$ 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que se requieren.

Es importante mencionar que el valor que se solicita para el traspaso de crédito, procede del proyecto Somos Quito, de la partida 730613, tarea: *“Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)”*, a pesar que se retira su presupuesto, esta se seguirá ejecutando, sin alterar la planificación operativa del proyecto, ni la consecución de sus metas e indicadores.

### 5. CONCLUSIONES

El traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los proyectos de inversión incluidos en el POA 2023, por lo que la realización de los traspasos de crédito en el Proyecto de inversión Colonias Vacacionales y Sistema de Participación Ciudadana, es fundamental para el cumplimiento de lo planificado. Los movimientos a ejecutarse no afectan la ejecución programática.

A la espera de una respuesta favorable a la presente solicitud.

 <p><b>Municipio de Quito</b></p>	<p><b>INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b></p>
--	---

A la espera de una respuesta favorable a la presente solicitud.

Cordialmente,

<p>Elaborado por:</p>	<p>Tlgo. Joel Sánchez R.</p>	<p>CJYV- SGTYPC</p>	 <p>firmado electrónicamente por: WILSON JOEL SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
<p>Revisado por y aprobado por:</p>	<p>Soc. Gabriela Cárdenas</p>	<p>DMPC – SGCTYPC (S)</p>	 <p>firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA CARDENAS BRAVO</p>







**INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 009-UP  
TRASPASO DE CREDITO-SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL  
MI CIUDAD FEBRERO 2023  
Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M**

Fecha: 23 de febrero de 2023

## 1. NORMATIVA

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

### Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ

Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:

“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.

Los lineamientos 2023 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

La Secretaría o ente rector en base al “Informe Técnico de Solicitud” del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.

Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de “informe de viabilidad del traspaso de crédito”.

## 2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Según **Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M, Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana motiva según INFORME No. SGCTYPC-DMPC-004-2023-INF la necesidad de efectuar algunos movimientos presupuestarios, mediante traspasos de crédito, en donde intervienen los proyectos “Sistema de Participación Ciudadana” y “Somos Quito”, todo esto con la finalidad de repotenciar y fortalecer los objetivos propuestos dentro de este periodo de ejecución, en sus principales antecedentes manifiestan lo siguiente:

- La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, viene trabajando en la construcción de una ciudad de derechos, inclusiva y democrática, en la cual los ciudadanos y ciudadanas sean gestores y partícipes del desarrollo de la ciudad, a través de una participación ciudadana activa, en los ámbitos social, económico, cultural y político en procura de mejorar la calidad de vida de todas y todos los miembros de la sociedad.
- Es así, que la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, comprometida con estos objetivos, y con el fin de cumplir con las actividades previstas en el Plan Operativo Anual 2023, de los proyectos Sistema de Participación Ciudadana, Voluntariado Quito Acción, Colonias Vacacionales y Somos Quito, busca lograr a través de la ejecución de los mismos, un fortalecimiento en el rol ciudadano con respecto a la toma de decisiones y, que de esta manera se incida positivamente en la formulación de las políticas públicas locales, que reflejen un trabajo conjunto con las quiteñas y los quiteños.
- Con lo antes descrito, la Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana, al contar con un presupuesto prorrogado y posterior al análisis realizado por cada tarea, ha identificado la necesidad de realizar diferentes movimientos presupuestarios, mismos que permitirán cumplir con la ejecución de actividades de las diferentes coordinaciones.
- Al contar con un presupuesto prorrogado, no ha sido posible realizar la asignación presupuestaria inicial de acuerdo con la planificación prevista en los proyectos de las Direcciones Metropolitanas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en ese sentido, es necesario realizar el traspaso presupuestario antes detallado, con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas establecidas en el Plan Operativo Anual 2023.
- En cumplimiento del artículo 482 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038, el cual establece: “El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus instancias pertinentes, como el Instituto de Capacitación Municipal – ICAM, el Instituto de la Ciudad y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, organizarán programas de capacitación dirigidos a integrantes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana, sobre los derechos humanos, participación ciudadana y control social acceso a la información, inclusión, respeto a las diversidades, y sobre el contenido particular de la presente Ordenanza.
- Así también desarrollará capacitaciones específicas en el ámbito de la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a nivel barrial, parroquial y distrital; mismas que serán promocionadas a la ciudadanía en general, contemplando como prioridad la inclusión de grupos de atención prioritaria y aquellos en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.”
- Dentro del proyecto de Sistema de Participación Ciudadana, se ha previsto la realización de un programa de capacitación, dirigido a las y los dirigentes barriales, representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana, enmarcadas dentro del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, para que de esta manera estos actores se involucren activamente en los procesos de participación y formación ciudadana en el

marco de equidad e inclusión social, así como también, incrementar el índice de participación ciudadana al 2033, en concordancia a las metas del PMDOT.

- Por lo tanto, la Coordinación de Participación Ciudadana, considera imprescindible realizar el traspaso de crédito a la partida 730613, por el valor de \$ 1.938,29 dentro el proyecto Sistema de Participación Ciudadana, para poder contratar, un servicio de capacitación que cumpla con la necesidad institucional que se requieren.
- Es importante mencionar que el valor que se solicita para el traspaso de crédito, procede del proyecto Somos Quito, de la partida 730613, tarea: “Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)”, a pesar que se retira su presupuesto, esta se seguirá ejecutando, sin alterar la planificación operativa del proyecto, ni la consecución de sus metas e indicadores.

El detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN					
SOMOS QUITO	CONTROLAR QUE 52 CASAS SOMOS OPEREN EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO EL MODELO DE GESTIÓN IMPLEMENTADO EN EL 2023	EJECUCIÓN MODELO DE GESTIÓN SOMOS QUITO	Desarrollo de procesos de fortalecimiento de capacidades a grupos de atención prioritaria del proyecto "Casa Somos Quito". (Trimestral)	730613	6.231,01		1.938,29	4.292,72
SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CONTROLAR QUE EN 9 DEPENDENCIAS MUNICIPALES (8 ADMINISTRACIONES ZONALES Y 1 UNIDAD LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL 2023	FORMACIÓN CIUDADANA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Elaboración de los lineamientos para el desarrollo de las escuelas de formación ciudadana en las Administraciones Zonales. (Específica)	730613	4.361,71	1.938,29		6.300,00
<b>TOTAL:</b>					<b>10.592,72</b>	<b>1.938,29</b>	<b>1.938,29</b>	<b>10.592,72</b>

## 1. CONCLUSIONES

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, antecedente descrito dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos a las necesidades reales que requiere el proyecto para este 2023.
- La redistribución se encaja dentro de uno de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario asignado e inicialmente aprobado para esta dependencia.
- Este movimiento no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas, ni afecta o incrementa indicadores, metas en el POA de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta dependencia.

- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,

DALTHON  
FABIAN ORTIZ  
AULESTIA

Firmado digitalmente  
por DALTHON FABIAN  
ORTIZ AULESTIA  
Fecha: 2023.02.23  
16:41:35 -05'00"

Lcdo. Dalthon Ortiz

RESPONSABLE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

**PARA:** Sra. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación  
Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ASUNTO:** Solicitud traspaso de crédito del proyecto "SISTEMA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

De mi consideración:

Con un cordial saludo, remito para su revisión y aprobación, el informe que justifica los movimientos presupuestarios que tienen como objetivo fortalecer las actividades y acciones establecidas en el POA 2023 del proyecto "SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

Además, me permito solicitar de manera cordial, autorice a quien corresponda, se realice el trámite referente al traspaso de crédito propuesto en el documento en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Soc. Maria Gabriela Cárdenas Bravo  
**FUNCIONARIA DIRECTIVA 5 / DIRECTORA METROPOLITANA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBROGANTE**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Anexos:

- INFORME TRASPASO DE CRÉDITO 23-02-2023-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Tlgo. Wilson Joel Sanchez Rodriguez

**Funcionario Directivo 7**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**



**Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPC-2023-0057-M**

**Quito, D.M., 23 de febrero de 2023**

**CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Srta. Lcda. Maria Veronica Suarez Garces

**Funcionaria Directiva 7 / Coordinadora General de Casa Somos**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: WILSON JOEL SANCHEZ RODRIGUEZ	wjs	SGCTYPC-DMPC	2023-02-23	
Revisado por: Maria Gabriela Cárdenas Bravo	mgc	SGCTYPC-DMPC	2023-02-23	
Aprobado por: Maria Gabriela Cárdenas Bravo	mgc	SGCTYPC-DMPC	2023-02-23	

García Moreno



Firmado digitalmente por:  
**MARIA GABRIELA  
CARDENAS BRAVO**



to  
no